

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que las partes demandadas se notificaron por correo electrónico de la demanda, dentro del término legal presentaron contestación a la demanda y propusieron excepciones de mérito. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, marzo 20 de 2024

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria



Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	FLOR ELBA GIRALDO GÓMEZ
Demandado	CARLOS MARIO GIL GIRALDO
Radicado	05001 3110 005 2021 00447 00
Interlocutorio	Nº 0222 de 2024.
Decisión	Traslado Excepciones Mérito

Se agrega al proceso la contestación a la demanda presentada oportunamente por el apoderado de la parte accionada.

Queda en la Secretaría por el término de cinco, (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos

que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

En los términos del poder conferido, tiene facultades como principal el doctor **SANTIAGO ARROYAVE BOTERO** con TP. No 322.322 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandada en este proceso.

Se ordena que a través de secretaría se le comparta el enlace para acceder al expediente digital, a los apoderados de las partes a los correos abogadaluisavilla@gmail.com, y sarbo.1820@gmail.com, en el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6444353a88f4dddf21065201bcb59f19f490ebbb4d6feb869eb414c7e1a5461**

Documento generado en 20/03/2024 11:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>